



BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

Sumario: Homenaje á Su Santidad.—Circular importante de Secretaría de Cámara.—Memoria leída ante el Consejo General del Montepío Asturicense.—Balance del Montepío.—Socios del Montepío que por razón de enfermedad han recibido pensión.—Conferencias para el mes de Septiembre.

Homenaje á Su Santidad.

Con motivo del sexto aniversario de la elección de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, que felizmente rige los destinos de la Iglesia, nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado envió al Vaticano el día 4 de los corrientes, en nombre propio y en el del clero y fieles todos de la diócesis, un telegrama de filial obediencia y adhesión inquebrantable á la santa Sede; la cual inmediatamente se dignó contestar por medio del Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado en los siguientes afectuosos términos:

Roma 4.

Excmo. Sr. Obispo de Astorga.

Muy complacido Su Santidad filial homenaje,
bendice paternalmente V. E., clero y fieles toda
diócesis.

Cardenal Merry del Val.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULAR IMPORTANTE

Para poner á salvo los sagrados intereses de la Iglesia, gravemente amenazados por algunos de los proyectos de leyes de Hacienda y de caducidad de créditos contra el Estado, presentados á las Cortes y que, según se dice, se discutirán y aprobarán en las primeras sesiones que las Cortes celebren, importa vivamente preparar la más pronta y eficaz defensa; para lo cual es necesario conocer con la mayor exactitud y precisión posible cuáles sean los créditos que la Iglesia y sus personas ó corporaciones tienen reclamados, ó pueden reclamar contra la Hacienda pública.

A este fin, impónese la rápida formación de una estadística general comprensiva de todo lo que puede ser objeto de reclamación en esta diócesis; no ocultándose á nadie la inmensa trascendencia de este servicio, y, por ende, la graví-

sima responsabilidad que ante Dios y la Iglesia contraería quien, pudiendo con él impedir la pérdida de intereses tan importantes, no la impidiese por apatía ó negligencia.

En su virtud nuestro Excelentísimo Prelado, en descargo de ineludibles deberes impuestos por su elevado ministerio, se considera obligado á molestar la atención de los Rvdos. Párrocos, Ecónomos, Coadjutores, Capellanes de Religiosas, ó Sacerdotes, de cualquier modo, encargados de iglesias, monasterios, capillas, cofradías, fundaciones piadosas, etc., etc., y á mandar á los mismos que á la mayor brevedad procedan por los medios que su celo y diligencia les sugieran, á formar una relación minuciosa, justificada y completa de todas las fincas rústicas y urbanas, censos y demás bienes eclesiásticos, pertenecientes á dichas iglesias y corporaciones, de que se incautó el Gobierno en virtud de las leyes desamortizadoras, comprendiendo también las rematadas, y no adjudicadas, á consecuencia del Real Decreto 23 de Septiembre de 1856.

En la relación deberán hacerse constar los extremos siguientes:

- a) Pueblo ó lugar en donde radicaron ó radicaran las fincas.
- b) Clase de estas.
- c) Corporación á que pertenecieron.
- d) Situación y linderos conocidos.

e) Renta anual, deducida del promedio del último quinquenio.

f) Cargas que pesaban sobre las mismas y fines á que estaban afectos los bienes.

Si se tratase de censos ó cargas de todo género, se detallarán las fincas sobre las cuales pesaban, cuantía y destino.

Habiendo de ser general la referida relación y, por tanto, comprensiva de todos los bienes, en ella deberá expresarse: 1.º Cuáles nunca fueron reclamados, añadiendo los motivos. 2.º Cuáles han sido objeto de reclamación, mencionando el estado del expediente que al efecto debió formarse, tramitación del mismo y, si hubo denegación, causas en que esta se apoyaba. 3.º Por qué otros, habiendo sido reclamados, se ha con-
cedido ya indemnización; especificando en este caso, las siguientes particulares: cuantía de la reclamación, idem de la compensación recibida, clase de valores dados por el Estado, lugar donde estos se encuentran depositados, intereses que devengan y objeto á que se aplican estos intereses.

Facilitará el hallazgo de datos, para la formación de la relación que se interesa, el detenido examen de los libros y documentos existentes en los archivos correspondientes, los informes que se adquirieran de los representantes ó agentes que hayan intervenido en las reclamaciones, y las noticias que, con toda prudencia,

puedan suministrar en las respectivas localidades personas de reconocida probidad.

Será también muy útil el cotejo de los datos que logren adquirirse con los que deben existir en las administraciones de bienes del Estado de las cuatro provincias á que pertenecen los pueblos de esta diócesis.

Si después de escrupulosas investigaciones, según reclama la importancia del asunto, hubiese alguna parroquia que jamás poseyó bienes incautados, lo cual es inverosímil, deberá participarse el resultado negativo de las investigaciones hechas.

La relación de que se trata, se formará por duplicado, enviando un ejemplar á esta Secretaría de Cámara, y conservando el otro en el archivo de la parroquia, iglesia ó convento respectivo.

Todas las reclamaciones deberán remitirse á esta Secretaría antes del 1.º de Octubre próximo.

S. E. Ilma. y Rvdma. fundadamante espera del celo, inteligencia y actividad del venerable Clero diocesano que no será desatendida la estricta observancia de cuanto se dispone por la presente Circular.

Astorga 12 de Agosto de 1909

Dr. Agustín Parrado,
Penitenciario Secretario.

Montepío del Clero Asturicense

Memoria leída ante el Consejo General, celebrado el día 22 de Julio del año 1909.

EXCMO. SEÑOR:

SEÑORES:

Transcurrido el año social de mil novecientos ocho á mil novecientos nueve, cumplimos el grato deber de daros cuenta, en sucinta Memoria, de las principales operaciones durante él realizadas por el Montepío del Clero Asturicense, y del estado en que se hallaba el mismo el día 30 de Junio último, inclusive.

La Junta de Gobierno celebró, durante el referido año, nueve sesiones, en las que procuró resolver con la mayor equidad posible, ateniéndose siempre á lo prevenido en el Reglamento, cuantos asuntos fueron sometidos á su deliberación. según puede verse en las correspondientes actas, cuyo libro, así como todos los demás, está á disposición de los muy dignos miembros que componen el Consejo del Montepío.

En la sesión que celebró con fecha 27 de Enero, suspendió á un socio Visitador de los derechos de socio del Montepío durante seis meses, por haber infringido, según los datos aportados, los artículos 49 y 93 del Reglamento; cuyo acuerdo, no obstante haber sido protestado por el interesado, mantuvo firme la Junta, en tanto no se reuniera el Consejo General, quien, examinado el expediente, podrá emitir su dictamen, al que se atenderá aquella.

En el año que acaba de finalizar, se recaudaron *nueve mil ochocientas sesenta y una pesetas con veinte cén-*

timos; procedentes: *seiscientas cuarenta*, de las cuotas de ingreso de once socios, cuatro *fundadores*, y siete *no fundadores*; *seis mil cuatrocientas treinta y tres con cincuenta céntimos*, de cuotas mensuales; y *dos mil setecientas ochenta y siete con setenta céntimos*, de la renta del capital social; cuya cantidad, sumada con *trescientas cuarenta y siete pesetas y ochenta y cinco céntimos*, que resultaron en el año anterior como saldo á favor del Montepío, hace un total de *diez mil doscientas nueve pesetas con cinco céntimos*, que es la cantidad que figura como Cargo en los libros de Caja é Intervención.

Comparados los ingresos del año anterior, que afectan al capital disponible, con los del presente, resulta: que se recaudaron en este *dos mil quinientas setenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos* menos que en aquél; *novecientas setenta y una con cincuenta céntimos*, de cuotas mensuales; y *mil seiscientas cinco con veintidos céntimos*, de la renta del capital social; proviniendo esta baja, no de que se cobre ahora inferior cantidad, por los dos conceptos expresados; pues, siendo más los socios y mayor el capital social, mayores tienen también que ser los ingresos; sino de que en el año anterior, además de haberse recaudado *mil ciento veinticinco pesetas*, de redención de cuotas mensuales, y en el actual sólo *ciento cincuenta*, se cobraron cinco trimestres de la renta del capital social, y en el que acaba de finalizar sólo tres; además, en el año anterior se cobraron también las cuotas mensuales vencidas de los que elevaron la de ingreso.

DATA: Se abonaron, con cargo al capital disponible, *siete mil setecientas setenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos*; *seis mil doscientas setenta y una*, á sesenta y un socios enfermos; *novecientas veinte*, á la Rvda. M. Superiora de la Casa-Asilo; *quinientas*, por

gratificación á los señores Tesorero y Secretario, y *ochenta y una con cincuenta y cinco céntimos*, por gastos de material.

Comparados, pues, ingresos y gastos, resulta que el Montepío ahorró en este año *mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos* del capital disponible; *tres mil setecientas cuarenta y seis pesetas con dos céntimos* menos que en el año anterior; lo que se explica, teniendo en cuenta lo que se dijo arriba, á saber: que se cobraron *dos mil quinientas setenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos* menos, y que por otra parte, se abonaron *mil seiscientas ochenta y seis pesetas* más, por el concepto de pensiones á socios enfermos.

La Junta de Gobierno, con el capital disponible sobrante, cuotas de ingreso y saldo del año anterior, adquirió cinco títulos de la Deuda perpetua del 4 % interior, por valor de *quinientas pesetas* nominales cada uno; que importaron, incluidos los gastos de Agencia, *dos mil ciento cuarenta y seis pesetas con quince céntimos*; resultando además á favor del Montepío un saldo de *doscientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos*, según puede verse en los libros de Caja, Intervención y Arqueos trimestrales.

De los datos ligeramente apuntados, podeis colegir que, si bien el Montepío satisfizo, y aun tuvo *superavit*, todas las atenciones del mismo, no es, sin embargo, su resultado tan satisfactorio, como sería de desear; puesto que, su fin, según se manifiesta en el Reglamento, no es tan sólo satisfacer ó remediar las necesidades presentes, sinó también allegar fondos suficientes, ya para satisfacer las pensiones vitalicias, ya también para hacer frente á otras contingencias, quizás no lejanas.

¿Hemos, sin embargo, de desmayar y creer que el

Montepío no da el resultado apetecido? De ninguna manera; pues, si bien es cierto que muchos de los sesenta y un socios que en el año que acaba de finalizar, percibieron pensión del Montepío, tendrían medios pecuniarios con que hacer frente á las necesidades producidas por la enfermedad, no lo es menos, y esto nos consta ciertamente, que algunos, á no haber sido la pensión que percibían del Montepío, y otros aún perciben, lo habrían pasado muy mal, so pena de implorar la caridad pública, ú obtener dinero á préstamo; no siendo ni lo uno, ni lo otro, muy decoroso para la dignidad sacerdotal. Además, de que en este año no se hayan hecho tantas economías como sería de desear, no se sigue que en los sucesivos, siempre que se evite todo abuso, y cada cual tenga conciencia de su deber, no puedan hacerse las apetecidas, para conseguir los fines á que todos aspiramos. Fuera, por consiguiente, pesimismo, y trabajemos todos, cada cual en la medida de sus fuerzas, para que nuestra Sociedad adquiera cada día vida más floreciente.

En este año fallecieron seis socios: D. Julian Alvarez; D. Manuel Vega; D. Juan Ricardo Martínez; D. Esteban Rebaque; D. Manuel González y D. Ezequiel Ferrero; Párrocos de Palacios, Vega Espinareda, Camarzana, Pradorrey, Villares de Orbigo y Riego de la Vega, respectivamente.

Actualmente cuenta nuestra sociedad con cuatrocientos setenta socios: de estos, cuatrocientos cincuenta y cuatro son fundadores, y diez y seis no fundadores.

En la Caja de Ahorros hubo diez y seis imposiciones, que suman un total de *cuatro mil setecientas noventa pesetas*, de las que, *dos mil doscientas siete con cincuenta céntimos* se hallan colocadas en títulos de la Deuda perpetua del 4 % interior; *mil setecientas cuarenta*

en la Caja de Ahorros de León y las restantes en poder del Tesorero del Montepío.

La Biblioteca Circulante, merced á la generosidad de nuestro Excmo. é Ilmo Prelado, cuenta ya con un número considerable de obras, cuya relación se publicará oportunamente.

La Junta de Gobierno, dispuesta como siempre á recibir cuantas observaciones tengais á bien proponerle para la mayor prosperidad del Montepío, somete gustosa á vuestra aprobación sus acuerdos y las cuentas del año finalizado.—V.º B.º: El Presidente, *Pedro Domínguez*.—El Secretario, *Antonio F. Nistal*.

**BALANCE de situación del Montepío del Clero
Asturicense el día 30 de Junio del año 1909.**

HABER		<u>Pesetas</u>	<u>Cts.</u>
Saldo del año anterior.....		347	85
<i>Recaudado en los meses de Julio, Agosto y Septiembre:</i>			
Por cuotas de ingreso.....		90	
Id. id. mensuales.....		1.707	
		<hr/>	
TOTAL CARGO.....		2.144	85
<i>Recaudado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.</i>			
Por cuotas de ingreso.....		110	
Id. id. mensuales.....		3.153	
Id. renta del capital social.....		916	10
		<hr/>	
TOTAL CARGO EN DICHOS MESES....		4.179	10

*Recaudado en los meses de Enero,
Febrero y Marzo.*

Por cuotas de ingreso.....	88
Por renta del capital social.....	1.871'60
	<hr/>
TOTAL CARGO EN DICHOS MESES.....	1.959'60

*Recaudado en los meses de Abril,
Mayo y Junio.*

Por cuotas de ingreso.....	352
Id. id. mensuales.....	1.573'50
	<hr/>
TOTAL CARGO EN DICHOS MESES.....	1.925'50

Suma total del cargo en el corriente año social..... 10.209'05

DEBE

*Satisfecho en los meses de Julio,
Agosto y Septiembre:*

Por pensiones á socios enfermos.....	1.083
	<hr/>
TOTAL DATA EN ESTOS MESES.....	1.083

*Satisfecho en los meses de Octubre,
Noviembre y Diciembre:*

Por gratificación á Sres. Secretario y Teso- rero.....	500
Por pensiones á socios enfermos.....	1.605
Id Casa-Asilo, dos trimestres.....	736
Id. por cinco títulos de la Deuda perpetua 500 pesetas cada uno.....	2.146'15
Id. impresos.....	15'55
	<hr/>
TOTAL DATA EN DICHOS MESES.....	5.002'70

*Satisfecho en los meses de Enero,
Febrero y Marzo:*

Por pensiones á socios enfermos.....	1.428
Id. á la Casa-Asilo.....	184
Id. papel é impresos.....	66
	<hr/>
TOTAL DATA EN DICHOS MESES.....	1.678

*Satisfecho en los meses de Abril,
Mayo y Junio:*

Por pensiones á socios enfermos.....	2.155								
	<hr/>								
TOTAL DATA EN ESTOS MESES....	2.155								
	<hr/>								
Suma total de la Data en el corriente año social...	9.918'70								
RESUMEN.....	<table border="0"> <tr> <td>Cargo.....</td> <td align="right">10.209'05</td> </tr> <tr> <td>Data.....</td> <td align="right">9.918'70</td> </tr> <tr> <td></td> <td align="right"><hr/></td> </tr> <tr> <td>Saldo á favor del Montepío.....</td> <td align="right">290'35</td> </tr> </table>	Cargo	10.209'05	Data	9.918'70		<hr/>	Saldo á favor del Montepío.....	290'35
Cargo	10.209'05								
Data	9.918'70								
	<hr/>								
Saldo á favor del Montepío.....	290'35								
EXISTENCIAS.	<table border="0"> <tr> <td>En títulos de la Deuda per- petua del 4 % interior..</td> <td align="right">92.500</td> </tr> <tr> <td>Id. de la Deuda amortizable</td> <td align="right">22.000</td> </tr> <tr> <td>Id. efectivo.....</td> <td align="right">290'35</td> </tr> </table>	En títulos de la Deuda per- petua del 4 % interior..	92.500	Id. de la Deuda amortizable	22.000	Id. efectivo.....	290'35		
En títulos de la Deuda per- petua del 4 % interior..	92.500								
Id. de la Deuda amortizable	22.000								
Id. efectivo.....	290'35								

Astorga 22 de Julio de 1909.

V.º B.º

El Presidente,

PEDRO DOMÍNGUEZ.

El Vise-Tesorero,

SANTIAGO FRANCO.

**Relación de los socios del Montepío que, por
razón de enfermedad, han percibido pensión del
mismo en el año social de 1908 á 1909.**

	<u>PESETAS</u>
1 D. Carlos Díez, párroco de Sueros.....	110
2 » Leopoldo de Prada, coadjutor de Sotillo de Cabrera.....	47
3 » José Martínez, párroco de Verdenosa....	214
4 » Ezequiel Ferrero, párroco de Riego de la Vega.....	1.148
5 » Frutos San Román Valderrában, Pres- bítero, Maestro de Villabuena.....	52
6 » Francisco Cordero, párroco de Santa Co- lomba de Somoza.....	32
7 » Eduardo Velasco, coadjutor de Redelga.	8

8	D.	Celestino de la Sierra, coadjutor de La Bañeza.....	46
9	»	Felipe Villar, párroco de Santa Lucía (Ribera de Urbia).....	68
10	»	Manuel Alfonso, párroco de Bercianos..	76
11	»	Cosme Ramos, párroco de Villarnera...	108
12	»	Miguel Requejo, coadjutor de Cunquilla.	676
13	»	Manuel González, párroco de Villares de Orbigo.....	290
14	»	Antonio Sánchez, coadjutor de San Lorenzo de Tábara.....	46
15	»	Domingo Arias, Pbro. de Camba.....	270
16	»	Alonso Alvarez, párroco de Viñales.....	26
17	»	Juan Vila, párroco de Villardeciervos...	40
18	»	Pio Alonso, coadjutor de San Lorenzo..	52
19	»	José Bolaño, ecónomo de Prada del Bollo.	40
20	»	Emilio Gordo, coadjutor de Robledo.....	18
21	»	Dámaso Santos, coadjutor de Villaveza.	30
22	»	Inocencio García, coadjutor de San Pedro de Zamudia.....	40
23	»	Eloy Santos, párroco de Azares.....	26
24	»	Miguel Arizmendi, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.....	30
25	»	Bernardo Ferrero, Sacristán mayor de la S. I. Catedral.....	23
26	»	José M. ^a Goy, Doctoral de la S. I. Catedral de Calahorra.....	210
27	»	Vicente Diaz, ecónomo de Arrabalde....	38
28	»	Ildefonso Rodriguez.....	40
29	»	Salustiano Fernandez, ecónomo de Compludo.....	50
30	»	Justo Mayo.....	56
31	»	Pedro Gonzalez, párroco de Brime de Soj	198
32	»	Justiniano Escudero, Profesor del Seminario.....	20

	<u>Pesetas.</u>
33 D. Alejo Perez, párroco de San Mamed.....	58
34 » Antonio Fraga, coadiutor de La Gudiña.	32
35 » Lázaro M. ^a González, párroco de Castro-pepe	28
36 » Pedro Sanchez, capellán del Hospital de San Juan.....	20
37 » José Ramos Barrio.....	44
38 » Ramón Cubero, párroco de Villaciosa de Perros	140
39 » Sebastián Reñones, ecónomo de Páramo del Sil.....	86
40 » José Martinez, párroco de Castro de Valdeorras	140
41 » David Martinez, párroco de Solveira.....	90
42 » Marcelo Romero, párroco de Bretoó.....	68
43 » Antonio del Pozo, coadjutor de Manganeses.....	84
44 » Antonio de la Arada, párroco de Codesal	18
45 » Juan Gago, ecónomo de Valdesantamaría	22
46 » Nemesio Chamorro, párroco de Santa Eulalia.....	50
47 » Rutilio Martinez Manrique, Beneficiado de la S. I. Catedral.....	56
48 » Ricardo Sabugo, Arcediano de la Santa A. I. Catedral.....	94
49 » Antonio Manteiga, párroco de Santa Marina del Sil.....	30
50 » Evaristo González, Coadjutor de San Clemente.....	72
51 » Carlos González, párroco de Borrenes...	48
52 » Frutos González, párroco de Brime de Urz	52
53 » Ezequiel Fernández.....	169
54 » Adolfo Palmero, regente de Quiruelas...	20
55 » Lázaro Caballero, párroco de Castro....	52

	<u>Pesetas.</u>
56 » Camilo Gómez, párroco de S. Justo de la Vega.....	280
57 » Juan Crespo, párroco de Veguellina....	68
58 » Victoriano Flórez, párroco de Celada...	60
59 » Manuel Natal, párroco de Posadilla.....	168
60 » Honorato Marcos, párroco de Sueros...	50
51 » Isidro Arauzo.....	44
<i>Suma total</i>	6.271

Collationes pro mense Septembre.

I. — De obligatione Parochi post contractum matrimonium.

Casus. Silvius parochus matrimonia non describit statim atque celebrantur, in libro rituali ad matrimonia describenda; sed primum eadem notat, accuratissime sane ac diligentissime, in adversaria—in quo contrahentes cum testibus ad subscribendum adigere solet—ac deinde, nonnumquam multo post tempore, ex adversariis in librum transfert matrimoniorum. — At Silvanus, item parochus, ad referenda matrimonia pro libro foliis utitur solutis, quæ, cum ingentem numerum efficiunt, coniungit et curat compingere. — Uterque vero omittit adnotare in libro baptizatorum coniugem tali die matrimonium contraxisse, et transmittere ad parochum baptismi, si coniux alibi baptizatus fuerit, notitiam initi matrimonii.

Hinc.

QUAER.—Quid prescribitur in numero IX Decreti *Ne temere*, et utrum singula quæ præscribuntur *sub gravi* obligent tum parochum, tum etiam alii sacerdoti et tes-

tibus, quando contrahitur matrimonium ad normam VII aut VIII?—Utrum grave sit non describere matrimonium in libro matrimoniorum *statim?* et an minuat vim huius obligationis adnotatio quæ fiat in adversaria dum celebratur coniugium?—Quid de praxi referendi matrimonia in foliis solutis, quæ postea compinguntur?—Quænam exprimi debent in eiusmodi adnotationibus?—Utrum parvi referenda sit nota marginalis, in libro baptizatorum et transmissio initi contractus ad parochum baptismi?

Quas pœnas incurrunt parochi violantes præscripta Decreti *Ne temere?*—Utrum sublata sit pœna suspensionis *ipso facto* incurrendæ, ex disciplina Tridentini, ab iis qui adsistunt matrimonio alieni subditi sine licentia Ordinarii aut proprii parochi?

Quinam tenentur statutis legibus prædicti Decreti?—Quid de publicatione Decreti eiusdemque explicatione in singulis ecclesiis parochialibus?

Quid ad casum?

II.—De sacra Liturgia.

Quonam loco et modo asservari debet Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum?—Quid observandum est in expositione tum solemni tum privata Sanctissimi Sacramenti; et in benedictione atque repositione?—Quid in Expositione Quadraginta horarum?